



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 515
Asunto: Se dispone entrega de títulos al demandante
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JAVIER OSWALDO PINEDA MARTINEZ
Demandado: GAHENO’S EU.
Radicación: 63-1230-3112-001-2018-00144-00

Calarcá Q., Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a lo solicitado por el demandante, señor Javier Oswaldo Pineda Martínez, a través de mensaje de datos enviado desde su correo electrónico, visible en los consecutivos números 021 y 022, del expediente electrónico, en el que solicita el pago de títulos consignados a su favor por la sociedad GAHENO’S EU., por concepto de las cuotas pactadas en audiencia de conciliación.

Revisado el expediente digital, se encuentra que en los consecutivos 018, 019 y 020, el reporte del Banco Agrario de Colombia, de los títulos de depósito judicial números 454100000089913, 454100000090412 y 454100000090817, respectivamente, cada uno de ellos por el valor de \$2.000.000.00, consignados por la sociedad GAHENO’S E.U., a favor del demandante, señor JAVIER OSWALDO PINEDA MARTINEZ, identificado con la c.c. 18.399.446.

En consecuencia, el despacho, no encontrando óbice a lo solicitado, dispone el pago de los siguientes títulos de depósito judicial, a favor del demandante, Javier Oswaldo Pineda Martínez, los referidos títulos en su orden y valores son los siguientes:

Nro.Orden	Numero Titulo	Valor \$
1	454100000089913	2.000.000,00
2	454100000090412	2.000.000,00
3	454100000090817	2.000.000.00
TOTAL		6.000.000,00

Para el efecto procédase por la secretaría del despacho, efectuar autorización virtual ante el Banco Agrario de Colombia SA., para que sean cancelados a

favor del demandante, señor, JAVIER OSWALDO PINEDA MARTINEZ, identificado con la c.c. 18.399.446, los referidos títulos de depósito judicial. Entidad a la que deberá acudir directamente con su documento de identidad a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N°_062
DEL 28 DE MAYO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el
estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIAEnlace de sitio de publicación:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.-

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3105093194bc5ad60a56b527eb11b38a92c3d2cc217c8a96c6f9c8eabfb5e385
Documento generado en 27/05/2021 04:09:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>